



RESOLUCION R-Nº 1424-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2019

Expte. Nº 23.150/17 C. I, II, III y IV

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 4 – SUB JEFE DE DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y CONTRATACIONES DIRECTAS, perteneciente al Agrupamiento Administrativo con dependencia de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0369-2019; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 696 a fs. 698 - Cuerpo IV del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, en el cual establece un orden de mérito.

QUE de fs. 721 a fs 725 el postulante Marcelo G. SORIA, presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.166 aconseja al Sr. Rector que, mediante resolución, se dé vista al Jurado actuante de la impugnación presentada, solicitándoles ampliación de dictamen.

QUE de fs. 741 a fs. 744 el Jurado rectifica por unanimidad el Dictamen presentado oportunamente y el orden de mérito resultante.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 19.294, analiza solamente lo referido al cumplimiento de la reglamentación de aplicación al concurso en cuanto a la observancia del debido procedimiento administrativo, garantía de los administrados, por lo que entiende que en el presente caso, se ha cumplido en todas sus etapas, no teniendo objeción legal que formular. Con respecto a los criterios de valoración sobre entrevista, antecedentes y exámenes técnicos, profesionales y/o académicos de la materia objeto del cargo concursado, la misma no puede realizar análisis ni proponer modificación de calificación alguna por exceder la materia propiamente jurídica que le compete, lo que eventualmente queda a criterio de las autoridades del concurso. Como así también no se advierte que se hayan producido vicios que alteren su validez ni que el dictamen del Jurado sea arbitrario, al estar basado en criterios de valoración cuya fundamentación se encuentra explicitada en los antecedentes que obran, por lo que aconseja rechazar la impugnación del postulante Marcelo Gabriel SORIA.

QUE a fs. 750 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte el Dictamen Nº 19.294, que aconseja rechazar la impugnación presentada por el postulante Marcelo Gabriel SORIA, respecto del Dictamen y Orden de Mérito propuesto por el Jurado a fs. 696/699, cuyos fundamentos fueron ampliados a fs. 741/744, como así también dictamina que se ha cumplido todas las fases y recaudos de los procedimientos previstos reglamentariamente siendo que de lo actuado no se invoca por el impugnante ni se advierte, arbitrariedad o incongruencia en relación a las razonables valoraciones realizadas y en la constitución del orden de mérito propuesto, el que se encuentra claramente motivado.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.150/17 C. I, II, III y IV

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación del postulante Marcelo Gabriel SORIA, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 696 a fs. 698 y su Ampliación de fs. 741 a fs. 744 - Cuerpo IV del Expediente de referencia, que entendió en el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 4 – SUB JEFE DE DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y CONTRATACIONES DIRECTAS, perteneciente al Agrupamiento Administrativo con dependencia de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0369-2019.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N. Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Ct. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1424-2019